

*San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2002.-*

DECRETO N° 713/3/ME.-  
EXPEDIENTE N° 700/110-O-2002-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Obras Sanitarias Tucumán (Gerenciamiento ley N° 6894) solicita un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.248.361.- ; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte corresponde al 2° bimestre del año en curso y surge como consecuencia del acuerdo celebrado con fecha 22 de marzo de 2.002 entre la Provincia y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación mediante el cual se dispuso la prórroga del Gerenciamiento de OST a cargo de la Nación y ejecutado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), desde el 1 de marzo y hasta el 30 de junio de 2.002, sin perjuicio de la continuidad de las tareas necesarias para la transferencia definitiva de los servicios a la Provincia que se establecieron en el Acta Acuerdo suscripta el 19 de diciembre de 2001.

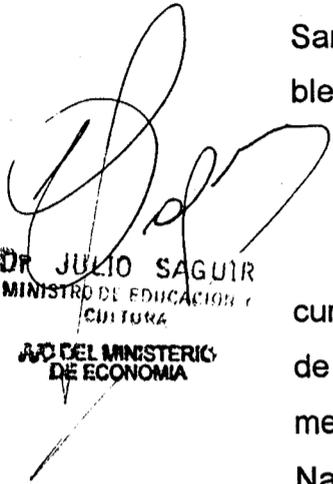
Que la Ley 7192 faculta al Poder Ejecutivo a determinar el plazo definitivo de la mencionada prórroga, el que no podrá exceder del 31 de julio de 2.002, razón por la cual se hace necesario convalidar el acuerdo suscripto y autorizar el pago de los aportes -sujeto a rendición o controles posteriores- comprometidos para el período Marzo-Abril del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al dictamen fiscal n° 541 de fecha 23 de abril de 2.002, obrante a fs. 10 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase -en todas sus partes- el acuerdo, cuya copia corre agregada a fs. 4/6, celebrado con fecha 22 de marzo de 2.002 entre el Señor Secretario General de la Gobernación, en representación de la Provincia de Tucumán

  
DR. JULIO SAGUIR  
MINISTRO DE EDUCACION  
Y CULTURA

J.C. DEL MINISTERIO  
DE ECONOMIA

  
G.P.N. ROBERTO LUIS SOLLAZZI  
Secretario de Estado de Hacienda

*San Miguel de Tucumán,*

Cont. Dcto. N° 713 /3(ME).-  
Expte. 700/110-O-2002-  
III.2

mán y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO de la Nación mediante el cual se dispuso la prórroga del Gerenciamiento de OBRAS SANITARIAS TUCUMAN, a cargo de la Nación y ejecutado por dicho Ente (ENHOSA), desde el 1 de marzo y hasta el 30 de junio de 2.002.

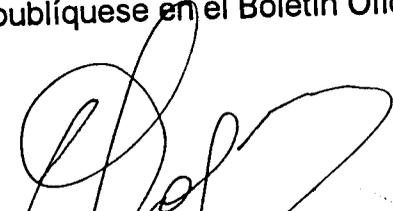
ARTICULO 2°.- Otórgase a OBRAS SANITARIAS TUCUMÁN -Gerenciamiento Ley N° 6894-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.248.361.-) correspondiente al 2° bimestre del año 2.002, en virtud de la prórroga del Gerenciamiento en la operación de los servicios de agua potable y cloacas, dispuesta a partir del 1° de Marzo del corriente año. Dicha suma estará sujeta a rendición y/o controles posteriores de ley.

ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación al anexo 5, jurisdicción 20, unidad de organización n° 450, denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, finalidad 3, función 20, sección 1, sector 03, partida principal 031-Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes-, partida parcial 03130-Aporte a Empresas Provinciales-, Apartado n° 17-Aporte a Empresas y/u Organismos Provinciales-, del presupuesto general 2.001 vigente para 2.002, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el respectivo Libramiento de Pago.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LW/1  
Aportes

  
D. JULIO SAQUIR  
MINISTRO DE EDUCACION Y  
CULTURA  
AS DEL MINISTERIO  
DE ECONOMIA

  
C.R.N. ROBERTO LUIS SOLLAZZI  
Secretario de Estado de Hacienda

  
DR. SISTO BENJAMIN TERAN NOOGUES  
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN  
en EJERCICIO del PE

PRORROGA DEL CONVENIO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2001.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 22 días del mes de Marzo de 2002, entre el Ing. Eduardo SCHIAPPACASSE, en su carácter de Administrador del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS de SANEAMIENTO, en adelante EL ENOHSA, y el Señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Tucumán, Dr. José A. CÚNEO VERGES, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, en adelante "LA PROVINCIA", y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de Diciembre de 2000 se suscribió entre la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS y la PROVINCIA DE TUCUMÁN un Convenio en virtud del cual se prorrogó el MANDATO GRATUITO conferido por la PROVINCIA a la citada SUBSECRETARIA para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Cloacas, cuya ejecución fue encomendada al ENOHSA.

Que es intención del PODER EJECUTIVO NACIONAL y PROVINCIAL contribuir a una mejor transferencia de los servicios de agua potable y cloacas, evitando la discontinuidad en la continuación de su prestación que pudiera afectar la calidad y seguridad de los mismos, y facilitando de esta forma el proceso de transformación del sector de saneamiento oportunamente acordado.

Que la cláusula segunda de convenio de fecha 19-12-01 establecía que las partes determinarían el plazo definitivo del gerenciamiento a cargo del ENOHSA.

**POR ELLO:**

Las partes ACUERDAN, sujeto a las debidas ratificaciones, lo siguiente:

**PRIMERA:** El ENOHSA continuará llevando a cabo la ejecución del MANDATO GRATUITO conferido por LA PROVINCIA a la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Cloacas por el lapso comprendido entre el 01-03-02 y el 30-04-02. El plazo antedicho se prorrogará en forma automática por 60 días (01-05-02 al 30-06-02), en atención a las circunstancias político institucionales vividas en la República, que produjeron una demora en llamados a licitaciones de aproximadamente ciento veinte (120) días en que el Ejecutivo Nacional quedó establecido definitivamente, ello sin perjuicio de la obligación de LA PROVINCIA de realizar las tareas necesarias para la transferencia definitiva de los servicios de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada con fecha 19 de diciembre de 2001.

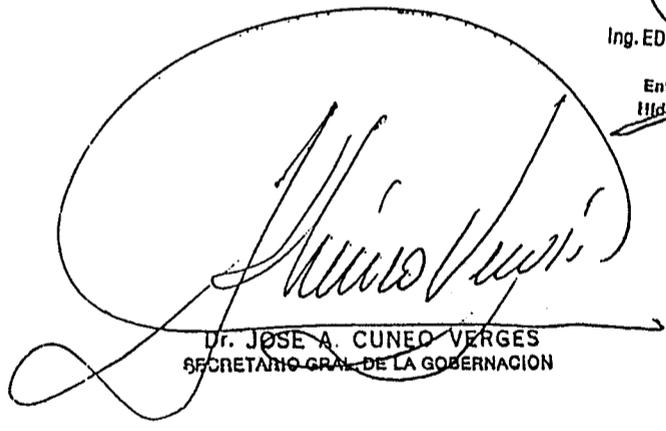
**SEGUNDA:** Durante el plazo previsto en la cláusula anterior, la Provincia se compromete a: 1) Constituir en treinta (30) días corridos la SAPEM y traspasar a la misma la responsabilidad de la prestación de los servicios; 2) Desarrollar en el mismo plazo, la documentación licitatoria para adjudicar aun operador privado el gerenciamiento de la futura conducción de la prestación de los servicios y Licitar y adjudicar el gerenciamiento privado.



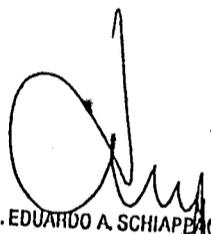
TERCERA: El presente queda sujeto a su ratificación por parte del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Poder Legislativo de la Provincia de Tucumán.

CUARTA: El ENOHSA se compromete a realizar dentro del plazo de treinta (30) días: 1) Una evaluación de las características, distribución y organización de los recursos humanos de OST, implementando en forma inmediata las medidas que resultaren necesarias conforme las normas legales vigentes; 2) Formular un análisis de alternativas e impacto de rebalanceo tarifario para alcanzar la sustentabilidad del sistema y 3) Prestar asistencia técnica en la confección de los pliegos para la licitación del gerenciamiento privado de la empresa; 4) Un estudio de alternativas para la operación de los servicios reducidos.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. JOSÉ A. CUNEO VERGES  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION



Ing. EDUARDO A. SCHIAPPA CASSE  
Administrador  
Ente Nacional de Obras  
Hidráulicas de Saneamiento